

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015264

REF.: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS, AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON SEBASTIÁN, COMUNA DE CURICÓ.

TALCA, 23 MAY 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **7°)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **8°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **9°)** la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; **10°)** el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376474-0; **11°)** la Resolución N°141, de octubre de 2014, que aprueba las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles; **12°)** en la Resolución Exenta N°015734 de 11 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras; **13°)** en la Resolución N°015809 de 14 de diciembre de 2015, que Selecciona la oferta y aprueba la contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 24587, a través del Convenio Marco N°2239-14-LP14, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Arquitectura y Construcciones del Sur Limitada; **14°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°141, de octubre de 2014, fueron aprobadas las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles, tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 18 de febrero de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015734 de 11 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras para la construcción del Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó.

3. Que, mediante Resolución N° 015809 de 14 de diciembre de 2015 se seleccionó la oferta presentada por la empresa Arquitectura y Construcciones del Sur Limitada, para la contratación del servicio de Topografía, servicio de mecánica de suelo, servicio de diseño de especialidades y servicio de ejecución de obra del proyecto Construcción Jardín Infantil JUNJI, Don Sebastián, Curicó.

4. Que con fecha 28 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato complementario, que fue aprobado por Resolución N° 015883 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 07 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.

6. Que las Bases Administrativas, en el punto 7.2. "Disminuciones de Obras", señala: "La Entidad podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% del valor de los trabajos originalmente contratados".

7. Que en documento "solicitud de modificación de contrato por disminución de obras" de fecha 12 de febrero de 2016, firmada por el representante legal de la constructora "Arquitectura y Construcciones del Sur Limitada", por el ITO, Sr. Pedro Pablo Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de **\$78.908.142**.

8. Que el detalle de la disminución de obras, por modificación de contrato, conforme al documento "Solicitud Modificación de Contrato por disminución de obras", de fecha 12 de febrero de 2016 es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

"En base a presentación de la empresa fundado en informe de su ingeniero civil, José Carlos Gonzalez, quien argumenta que por las luces de los recintos no es posible estructurar con la materialidad del anteproyecto original, solicitan disminuir la partida de Muro Panel SIP para ser completamente reemplazada por Muro en base a Acero Galvanizado tipo metalcon de 90 mm. La propuesta se basa en solución constructiva VOLCOMETAL desarrollada por la empresa Volcán (se adjunta detalle), la cual posee además de un buen comportamiento estructural y térmico, una resistencia al fuego F-30, índice de reducción acústica de 33 DB y factor de aislación térmica R188. Junto con el Panel SIP se disminuyen los Tabiques SIP y sus revestimientos interiores para ser reemplazados por Volcanita XR (alta resistencia) de 15 mm. También considera en todo el contorno del muro doble banda acústica Sonoglass. El resultado final son muros estructurales, aislados y sin aportes de elementos combustibles. Los tabiques interiores quedarán con doble capa de Volcanita XR de 15 mm".

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C.6.1	Panel SIP (Structural Insulated Panel)	m2	703	\$22.500	\$15.817.500
C.7.1	Paneles SIP (Tabiques)	m2	350	\$20.000	\$7.000.000
D.4.2.1	Placa OSB sobre Muro de Tabiquería	m2	800	\$11.000	\$8.800.000
D.4.2.2	Plancha de Revestimiento Muro RF	m2	2256	\$11.000	\$24.816.000
				Sub Total	\$ 56.433.500
Costo Directo					\$56.433.500
Gastos Generales			8,5%		\$4.796.848
Utilidades			9,0%		\$5.079.015
TOTAL NETO					\$66.309.363
IVA			19%		\$12.598.779
TOTAL DISMINUCIÓN					\$78.908.142

9. Que en documento “Solicitud Obras Extraordinarias”, de fecha 12 de febrero de 2016 firmada por el representante legal de la constructora “Arquitectura y Construcciones del Sur Limitada”, por el ITO, Sr. Pedro Pablo Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un monto por Obras Extraordinarias de **\$78.908.142**, indicando las mismas razones utilizadas en documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 9 de marzo de 2016, como justificación.

10. Que el detalle de las Obras Extraordinarias, conforme al documento “Solicitud Obras Extraordinarias”, de fecha 12 de febrero de 2016 es el siguiente:

PRESUPUESTO OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
O.E.1.1	Panel Estructural Metalcon (VOLCOMETAL)	m2	703	\$22.500	\$15.817.500
O.E.1.2	Panel VOLCOMETAL (Tabiques)	m2	350	\$20.000	\$7.000.000
O.E.1.3	Plancha de Revestimiento Volcanita Muro XR 15 mm	m2	3056	\$11.000	\$33.616.000
				Sub Total	\$56.433.500
Costo Directo Neto					\$56.433.500
Gastos Generales			8,5%		\$4.796.848
Utilidades		%	9,0%		\$5.079.015
Total Neto Partidas					\$66.309.363
IVA		%	19%		\$12.598.779
Total IVA incluido					\$78.908.142

11. Que en documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 11 de abril de 2016, firmada por el representante legal de la constructora “Arquitectura y Construcciones del Sur Limitada”, por el ITO, Sr. Pedro Pablo Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un ajuste de cubicación por la suma de \$ - **9.441.691**.

12. Que el detalle del ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios conforme al documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 11 de abril de 2016 es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

“El ajuste de cubos se basa en el proyecto de ingeniería de fundaciones y modificaciones de terreno que requirieron sobreexcavación de 20 cms en algunos ejes para llegar al sello de fundación indicadas por el calculista Francisco Castro a través del libro de obra y plano actualizado y firmado dejado en obra. El diseño de ingeniería basado en la mecánica de suelos implicó mayor cantidad de hormigón, pero menor cantidad de fierro, lo que implicó una diferencia de \$9.441.691 incluyendo gastos generales, utilidades e IVA. La cubicación fue revisada en obra por el ATO e ITO, contando con visto bueno”.

(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P.UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2.	Excavación de terreno.	m3	205	\$11.700	\$2.398.500	184,16	\$11.700	\$2.154.672
C.3.2.	Hormigón R3 H20.	m3	93	\$70.000	\$6.510.000	167,47	\$70.000	\$11.722.900
C.3.3.	Enfierradura	Kg	8835	\$1.350	\$11.927.250	152,35	\$1.350	\$205.673

Costo Directo Neto Partidas a Serie Precio Unitario				\$20.835.750			\$14.083.245
Gastos Generales	%	8.50%		\$1.771.039		8.50%	\$1.197.076
Utilidades	%	9.00%		\$1.875.218		9.00%	\$1.267.492
Total neto Partidas a Serie Precio Unitario				\$24.482.007			\$16.547.813
IVA	%	19%		\$4.651.581		19%	\$3.144.084
Total IVA incluido				\$29.133.588			\$19.691.897
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)							\$9.441.691

13. Que se hace necesario aumentar el monto del contrato en \$92 con la finalidad de que no existan discrepancias en los estados de pagos que se generen durante la ejecución de la obra. Todo ello debido a que en el “Anexo 3” el proveedor ofrece en Unidades de Fomento (UF) y en el “itemizado” en pesos. Al aplicar el IVA en ambos documentos se provoca dicha diferencia.

14. Que conforme a lo expresado, el monto final del contrato, considerando la disminución de obras, la ejecución de obras extraordinarias, el ajuste de cubicación de partidas a serie precio unitario y el ajuste de pesos, es la suma de **\$875.321.336**, lo que se explica en el siguiente cuadro:

Monto Contrato Inicial:	\$ 884.762.935
Monto Disminución de Obra:	-\$78.908.142
Monto Obras Extraordinarias:	\$ 78.908.142
Monto por ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios:	- \$9.441.691
Ajuste de pesos:	\$92
Monto Contrato Ajustado:	\$875.321.336

15. Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE UNA DISMINUCIÓN DE OBRAS POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO en la ejecución del proyecto "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó", la que se encuentra detallada en el considerando octavo de la presente resolución, por un monto de **\$78.908.142**. (setenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos).

2° AUTORIZÉSE EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS en el proyecto "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó", las que se encuentran detalladas en el considerando décimo segundo de la presente resolución, por un monto de **\$78.908.142**. (setenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos).

3° AUTORIZÉSE AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS en la ejecución del proyecto "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó", la que se encuentra detallada en el considerando duodécimo de la presente resolución, descontándose del monto total del contrato la suma de **\$9.441.691**. (nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y un pesos).

4° AUMÉNTESE el valor del monto del contrato en **\$92** (noventa y dos pesos), quedando el monto final en la suma de **\$875.321.336** (ochocientos setenta y cinco millones trescientos veintiún mil trescientos treinta y seis pesos).

5° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Sebastián, comuna de Curicó, celebrado con el contratista ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR LIMITADA, o "ARQCOSUR LIMITADA", RUT N° 78.868.010-4.

6° **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GVC/RAM/PHF-NAC/LUS/ lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes